

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

Buenos Aires, 23 de mayo de 1997.-

VISTO la solicitud de apoyo económico solicitado por la Facultad Regional Bahía Blanca para implementar el Proyecto Académico de Desarrollo de la carrera de Ingeniería Electromecánica en la Unidad Académica Chubut, y

CONSIDERANDO:

Que dicho Proyecto ha sido aprobado por la Comisión de Planeamiento.

Que es responsabilidad de la Universidad Tecnológica Nacional, dar cumplimiento a los compromisos oportunamente adquiridos por las Resoluciones N°s. 815/94 y 593/95 del Consejo Superior Universitario.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA  
NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Asignar los créditos indicados en el Anexo I de la presente resolución, a los efectos de atender los gastos

//..



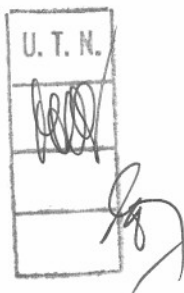
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

..//

emergentes que permitan la culminación de la carrera de Ingeniería Electromecánica del presente año lectivo, en la Unidad Académica Chubut.

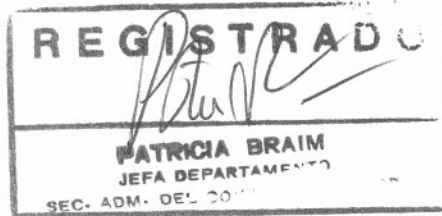
ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 162/97



Ing. HECTOR CARLOS PIATTO  
Rector

Lic. ERNESTO CARRIZO  
SECRETARIO ACADEMICO



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RECTORADO  
ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN N° 162/97

FINALIDAD	3	SERVICIOS SOCIALES
FUNCIÓN	4	EDUCACIÓN Y CULTURA
PROGRAMA	01	ACTIVIDADES CENTRALES
ACTIVIDAD	02	CONDUCCIÓN FACULTADES REGIONALES
FINANCIACIÓN	11	<b>CONTRIBUCIÓN TESORO</b>

DEPENDENCIA	INCISO 3	INCISO 5.1
BAHÍA BLANCA	18.000,00	11.000,00
<b><u>TOTAL</u></b>	<b>18.000,00</b>	<b>11.000,00</b>